

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 05/2023
ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 04 de mayo de 2023

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. - MAE N° 102/2023, por el cual el Alcalde Municipal de Montero remite al Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 8/2022, referente al proceso de contratación "CONST. CICLOVIA Y AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DISTRITO 2", en fecha 12 de abril de 2023; acompañando la documentación integrante del mismo, para su consideración y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la adquisición de los bienes, mediante la Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; con precio referencial de Bs. 1.875.000,00 (Un millón ochocientos setenta y cinco mil 00/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. N° 25/2022, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, de acuerdo a los métodos de selección y adjudicación establecidos en las NB-SABS y el DBC del presente proceso, cumplidos los requisitos exigidos en el formulario V-1, A-1, A-2a, C-1, C-2, de Documentos Legales y Administrativos, Propuesta Técnica y Económica, además de la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas, el informe de la Comisión de Evaluación I.C. OBRAS-L.P. N° 10/2022 y su informe rectificatorio I.C. OBRAS-L.P. N° 10-A/2022 y otros documentos integrantes, al cumplir con las condiciones para el proceso señaladas en el DBC, se adjudicó a la Empresa LUMPSUM S.R.L., por un monto propuesto y modificado por revisión aritmética de Bs. 1.855.520,04.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c), 85 y siguientes del D.S. N°0181, y en virtud al Informe Legal N° 881/2022, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 5/2022, para el presente proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, las características establecidas en las especificaciones técnicas y la documentación requerida y contenido mínimo que todo contrato de obra debe tener señalados en el Art. 86 y 87 del D.S. N° 0181.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4 y 8 de la Ley N°482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal. (9)

Que, de acuerdo a lo señalado en los incisos h) y j) del Artículo 35° de la Ley Municipal N° 45, de Contratos y Convenios, los Contratos de Obras Públicas, en la modalidad de licitación pública nacional cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000, requieren de la aprobación o autorización del Concejo Municipal. Los mismos que deberán aprobarse en un plazo de 15 días hábiles administrativos a partir

de su recepción, mediante Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N°0181, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 8/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la Empresa” LUMPSUM S.R.L.”, representada legalmente por Carlos Alejandro Salvador Ribera, para la ejecución de la Obra: “CONST. CICLOVIA Y AREA DE ESPARCIMIENTO FAMILIAR DISTRITO 2”, por el monto de: Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos veinte 04/100 bolivianos, (Bs.- 1.855.520,04), en el Plazo de 200 días calendario para su entrega.

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



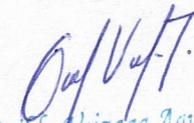
Arq. Fernando A. Rojas Rojas
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 16 de mayo del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.



Guinda Weizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO